

---

# GACETA DE LA REGENCIA

## DE ESPAÑA E INDIAS

### DEL JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 1811.

---

#### GRAN-BRETAÑA.

Londres 16 de agosto. S. M. no experimenta mejoría en su salud; continúa en el mismo riesgo su preciosa vida, y la misma solicitud en sus fieles y amantes súbditos.

Las cartas de Petersburgo de 4 de julio cuentan la llegada de la fragata británica *Fisguard*, que conducía al embaxador de la corte de Portugal cerca de la de Rusia. Expresan que la fragata fué recibida con los saludos de estilo, y la oficialidad inglesa agasajada y obsequiada.

El convoy que desde el 2 del corriente estaba detenido en Falmouth por los vientos contrarios, dió la vela el 9 con 4000 hombres de refuerzo para el ejército de lord Wellington. De Portsmouth ha salido la fragata *Melpómene*, escoltando un convoy que conduce el tercer regimiento de dragones, y 600 hombres de la legion alemana con el mismo destino. — El general Walker ha llegado á Plymouth, donde debe embarcarse para la Coruña.

El príncipe regente de Portugal ha creado á lord Wellington conde de Vimieiro; al general Beresford conde de Troncoso; al general Silveyra conde de Amarante; y al coronel Traut, gran-cruz de la orden de la Espada. Al título de conde de Vimieiro iba agregada una pension considerable, que no ha aceptado el general ingles.

En dias pasados se esparció aquí la noticia de que Bonaparte habia puesto en el castillo de Vincenas á 11 obispos de los que componian el concilio de Paris. Posteriormente hemos visto una carta de 18 de julio, donde se lee que el baron de Boulogne, obispo de Troies, el baron de Hirn, obispo de Tournay, y el baron de Boggie, obispo de Gante, habian sido enviados, segun voces, á Vincenas.

El cuerpo legislativo frances ha dado punto á sus sesiones el 25 de julio en virtud de un decreto de Bonaparte de 19 del mismo mes.

Segun noticia que da un viagero que llegó poco hace de Angers

res, habia trabajado en las obras públicas de aquella ciudad mas de 4000 presidiarios, cuyos delitos por la mayor parte eran relativos á los reglamentos de la conscripcion. La severidad del gobierno frances no se limita solo á los conscritos, sino que se extiende á los prefectos, magistrados y demas empleados municipales de los pueblos, haciéndolos responsables de los jóvenes que se esconden ó ausentan. Entre los presidiarios habia muchas personas hacendadas y principales, de esta clase.

Una persona que acaba de llegar del continente, y estaba el 9 de este mes en Dantzick, asegura que la guarnicion francesa de aquella ciudad asciende á 30000 hombres. El comercio está prohibido con el mayor rigor: á la mas mínima sospecha de que un buque ha sido visitado por los ingleses, se le confisca irremisiblemente. Los desgraciados moradores de aquella ciudad, tan floreciente en otro tiempo por su comercio, no tienen ya con que pagar las continuas contribuciones que se les imponen.

Otro tanto sucede en Hamburgo y en todas las costas de Alemania. Las provincias mediterráneas experimentan igualmente los funestos efectos del sistema continental, y desaparecen rápidamente de ellas la industria, la riqueza y la poblacion. Un periódico de Leipsick refiere que los 400000 operarios que ocupaban las manufacturas en Saxonia, estan reducidos en el dia á la cuarta parte. Cuando los artesanos que se hallan pereciendo por falta de ocupacion, acuden á los magistrados ú otros gefes á pedir trabajo ó socorro, se les aconseja que sienten plaza de soldados.

## ESPAÑA.

*Habana 10 de julio.* El 7 del corriente entró en este puerto la goleta-correo de la real armada *Fenix*, su comandante el teniente de navío D. Nicolas Otero, que dexó la bahía de Cádiz el 25 de mayo último. Despues que entregó la correspondencia que traía para la isla de Puerto Rico, seguia con la de esta, y hallándose el 26 del mes anterior sobre el muelle de S. Nicolas, tuvo encuentro con otra armada por franceses, de fuerzas decididamente superiores, que la atacó; y aunque logró rechazar el primer abordage, repitió el enemigo otro, en el que habiendo sido muerto el comandante español con 7 de los suyos y heridos otros 15, no quedando sino 3 sobre cubierta con el alférez de fragata D. Adcodato Sombiran, se apoderó de la *Fenix*; y la abandonó en la Laguna grande, despues de saqueada totalmente y perdida casi toda la correspondencia. Es digno de los mayores elogios el valor y patriotismo del desgraciado Otero, y de todos los individuos de aquel buque: exhortó este gallardo oficial á su gente al comenzar el combate, recordándoles que eran españoles, y la precision en que se hallaban de guardar el juramento ofrecido á su cautivo rey, de vencer ó morir por él. Por sí mismo lo cumplió tan exáctamente, que ya herido de 3 balas de fusil, y atacado en

la cubierta de su buque por 4 franceses, intimándole uno de ellos que se rindiese, contextó con bazarria peleando sin cesar: *no me rindo, no me rindo*, y espiró heroicamente despues de recibir 2 sa- blazos en la cabeza. El buque armado por los franceses tuvo 11 muer- tos y 4 heridos. (*Diario de la Habana.*)

*Oviedo 16 de agosto.* Han llegado á esta capital 4 eclesiásticos que los enemigos habian llevado presos á Francia, que son el señor Trelles, provisor de Ciudad-Rodrigo, el cura de S. Isidro de la mis- ma ciudad, un frayle dominico de Zaragoza, y un clérigo de S. Se- bastian. Salieron de Agen en la noche del 28 de junio, favorecidos por algunos naturales. Contestan el descontento general del pais por la opresion y desconfianza en que viven: que los conscritos buyen á los montes, y que de 120000 que debian sacarse este año en todo el imperio frances con sus *regradas*, acaso no habrán salido 80000. — No se ignoran en Francia las ventajas coseguidas por nuestras ar- mas y guerrillas, y son allí tan conocidos y celebrados como entre nosotros los nombres de Mina, Longa, Martin, Sanchez, Morillo &c. España es considerada como el sepulcro de la juventud francesa: los jóvenes de casas acomodadas, á quienes ha tocado la conscrip- cion, suelen hallar fácilmente hombres que poner en su lugar, si su destino es al norte: mas para España es sumamente difícil y costoso el encontrarlos.

Pica bastante la desercion en los franceses que ocupan á San- tander y Vizcaya: hoy mismo se han presentado 5 de ellos en esta ciudad.

*Valencia 19 de agosto.* Tenemos á la vista una relacion remitida por el coronel D. Francisco Espoz y Mina sobre los movimientos de su division hasta fin de julio. En ella se lee lo siguiente:

„Desde este momento (18 de junio) me han perseguido de tal mo- do que ni aun leer un oficio me dexan. El 23 de este atacé á Paua- tier que venia directamente contra mí: despues de todo el dia de fuego y con bastante pérdida, no pude obligarle á desamparar su posicion; pero el 24 por la mañana torné á cargar, y lo rechacé y persegui hasta Estella, donde han puesto guarnicion.

El 28 se me avisó que en Sta. Cruz habia como unos 1000 fran- ceses; pasé á atacarlos, pero avisados por un espia, se retiraron á Maestu. Los perseguí de nuevo, y á pesar de ser un número dobla- do de lo que se me habia dicho, no dudé un momento en atacarles y batirlos, aunque no pude lograr del todo que saliesen del pueblo. En estas tres acciones les maté mas de 400 hombres, é hice otros tantos heridos. — Me he quedado sin un cartucho, y de resultas de esto se han reunido mas de 8000 enemigos de nuevo al mando de Reille y Panatier. He caminado 2 dias y 2 noches sin parar de llevar, por evitar un nuevo ataque; pero me alcanzó una division enemiga en Lerin. Estábamos en un llano, y el número de caballos enemigos era excesivo, por lo que á pesar de la mas heroica y obstinada defensa, nos han degollado algunos; pero hubo soldados nuestros que dexan

do el fusil, iban á clavar las bayonetas en los caballos de los húsares enemigos. — Era y es ahora mismo una miseria ver los soldados todos mojados, descalzos y sin comer ya 2 dias, pero aquí ni aun por esto se afligen. En la villa de Puente hay 2000 enemigos con 200 caballos, en Albarzaza otros tantos, y en Estella 3000 infantes. Hoy estoy bastante apurado. Pero somos españoles, y todo lo hacemos y sufrimos, y sufriremos aun mas con paciencia por nuestra amada patria. Los enemigos, ya que á fuerza de armas no pueden exterminarnos, siguen expidiendo las órdenes mas rigurosas para que no se nos den raciones, y se les avise puntualísimamente sobre nuestras marchas. Pero nada me aflige sino la falta de municiones, que procurará V. se me remitan luego, luego, luego. En una palabra, el general Reille se ha empeñado en perseguirme hasta ó sacarme del reyno, ó cogermé con la division, y yo estoy empeñado en que no suceda ni lo uno ni lo otro. *Veremos quien puede mas.* Haga V. saber á ese público que aun vivo, porque hace muchos dias que no puedo mandar un detalle. — En la accion del 24 (de junio) fué herido el bravo Cruchaga de un balazo que le cruzó el brazo izquierdo por su arrojada intrepidez; pero al momento de curarse volvió á la accion, y siguió batiéndose como siempre, sin habérsese podido obligar á dexar la division, ni aun á hacer cama. — No hay tiempo para mas; me voy al monte. — Campo de honor de Navarra 31 de julio. — *Espos y Mina*”

En otra carta confidencial añade, que los 6000 enemigos que han entrado de Francia son procedentes de la Calabria, que vienen destinados particularmente á Navarra, y que no les sigue mas gente por ahora. Y últimamente, que los enemigos han mandado recoger todos los granos del reyno, y conducirlos á Pamplona; que saquean sin piedad todos los pueblos por donde pasan, y que fusilan á los paisanos desarmados por el mas ligero pretexto: pero que lejos de arredrar estas violentas execuciones el valor y constancia de los navarros, solo desean armas y mas armas para verificar un levantamiento en masa, que escarmiente para siempre al enemigo.

*Valencia de Alcántara 1.º de setiembre.* El 28 del pasado hubo en Arroyo del Paerco un encuentro con los enemigos, quienes se retiraron luego que nuestras tropas al mando de Penne empezaron á manobrar, despues de un rato de fuego. Fueron perseguidos por espacio de 2 leguas, y aunque nuestra caballeria les dió repetidas cargas en su retirada, se aprovecharon del terreno montuoso para preservarse, y al fin se metieron en Cáceres. Tuvimos la pérdida del alférez de Sagunto, graduado de teniente, D. Juan Delgado, que fué muerto, y 8 cabos y soldados de caballeria heridos, 3 caballos muertos y 16 heridos. El enemigo tuvo un capitan y unos cuantos soldados muertos, y 88 heridos.

Posteriormente, nuestra vanguardia ha echado á los franceses de Cáceres, haciéndoles algunos prisioneros á mas de los muertos y heridos; entre los cuales lo fueron 17 de la escolta del general Foy,

que estuvo de consiguiente casi en nuestras manos, y solo pudo salvarle la ligereza de su caballo. El cuerpo que mandaba fué dispersado, y tuvo que retirarse por la Sierra.

La division del general ingles Hill que quedó en esta parte de la frontera de Portugal, y se halla en Villaviciosa, vendrá á proteger los movimientos de nuestra vanguardia. A solicitud del general Castaños ha dado lord Wellington la órden de que aquella division pase á Cáceres: su fuerza será de cerca de 15000 hombres.

## ARTICULO DE OFICIO.

*El Consejo de Regencia se ha servido expedir el decreto que sigue:*

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios, rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Córtes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente:

“Deseando las Córtes generales y extraordinarias remover los obstáculos que hayan podido oponerse al buen régimen, aumento de poblacion y prosperidad de la monarquía española, decretan:

1.º Desde ahora quedan incorporados á la nacion todos los señorios jurisdiccionales de cualquiera clase y condicion que sean.

2.º Se procederá al nombramiento de todas las justicias y demas funcionarios públicos, por el mismo órden, y segun se verifica en los pueblos de realengo.

3.º Los corregidores, alcaldes mayores y demas empleados comprendidos en el artículo anterior, cesarán desde la publicacion de este decreto, á excepcion de los ayuntamientos y alcaldes ordinarios, que permanecerán hasta fin del presente año.

4.º Quedan abolidos los dictados de vasallos y vasallage, y las prestaciones así reales, como personales que deban su origen á título jurisdiccional, á excepcion de las que procedan de contrato libre en uso del sagrado derecho de propiedad.

5.º Los señorios territoriales y solariegos quedan desde ahora en la clase de los demas derechos de propiedad particular, si no son de aquellos que por su naturaleza deban incorporarse á la nacion, ó de los en que no se hayan cumplido las condiciones con que se concedieron, lo que resultará de los títulos de adquisicion.

6.º Por lo mismo, los contratos, pactos ó convenios que se hayan hecho en razon de aprovechamientos, arriendos de terrenos, censos ú otros de esta especie, celebrados entre los llamados señores y vasallos, se deberán considerar desde ahora como contratos de particular á particular.

7.º Quedan abolidos los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos que tengan el mismo origen de señorío, como

son los de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamientos de aguas, montes y demas; quedando al libre uso de los pueblos con arreglo al derecho comun y á las reglas municipales establecidas en cada pueblo; sin que por esto los dueños se entiendan privados del uso, que como particulares pueden hacer de los hornos, molinos y demas fincas de esta especie, ni de los aprovechamientos comunes de aguas, pastos y demas á que en el mismo concepto pueden tener derecho en razon de vecindad.

8.º Los que obtengan las prerogativas indicadas en los antecedentes artículos por título oneroso, serán reintegrados del capital que resulte de los títulos de adquisicion; y los que los posean por recompensa de grandes servicios reconocidos, serán indemnizados de otro modo.

9.º Los que se crean con derecho al reintegro de que habla el artículo antecedente, presentarán sus títulos de adquisicion en las chancillerías y audiencias del territorio, donde en lo sucesivo deberán promoverse, sustanciarse y finalizarse estos negocios en las dos instancias de vista y revista con la preferencia que exige su importancia, salvos aquellos casos en que puedan tener lugar los recursos extraordinarios, de que tratan las leyes; arreglándose en todo á lo declarado en este decreto, y á las leyes que por su tenor no queden derogadas.

10.º Para la indemnizacion que deba darse á los poseedores de dichos privilegios exclusivos por recompensa de grandes servicios reconocidos, precederá la justificacion de esta calidad en el tribunal territorial correspondiente, y este la consultará al Gobierno con remision del expediente original, quien designará la que deba hacerse, consultándolo con las Córtes.

11.º La nacion abonará el capital que resulte de los títulos de adquisicion, ó lo reconocerá, otorgando la correspondiente escritura; abonando en ambos casos un 3 por 100 de intereses desde la publicacion de este decreto, hasta la redencion de dicho capital.

12.º En cualquier tiempo que los poseedores presenten sus títulos, serán oidos, y la nacion estará á las resultas para las obligaciones de que habla el artículo anterior.

13.º No se admitirá demanda ni contestacion alguna que impida el puntual cumplimiento y pronta execucion de todo lo mandado en los artículos anteriores, sobreyéndose en los pleytos que haya pendientes; llevándose inmediatamente á efecto lo mandado, segun el literal tenor de este decreto, que es la regla que en lo sucesivo debe gobernar para la decision; y si se ofreciese alguna duda sobre su inteligencia y verdadero sentido, se abstendrán los tribunales de resolver é interpretar, y consultarán á S. M. por medio del Consejo de Regencia, con remision del expediente original.

14.º En adelante nadie podrá llamarse señor de vasallos, ejercer jurisdiccion, nombrar jueces, ni usar de los privilegios y derechos comprendidos en este decreto; y el que lo hiciere, perderá el de-

recho al reintegro en los casos que quedan indicados. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — *Juan José Guereña*, presidente. — *Ramon Utges*, diputado secretario. — *Manuel Garcia Herreros*, diputado secretario. — Dado en Cadiz á 6 de agosto de 1811. — Al Consejo de Regencia.”

Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — *Gabriel de Ciscar*, presidente. — Ausente *D. Joaquin Blake* con permiso de las Cortes. — *Pedro de Agar*. — En Cadiz á 19 de agosto de 1811. — A D. Ignacio de la Pezuela.

*Obras pertenecientes al depósito de Hidrografia que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.* — Almanack náutico y efemérides astronómicas, calculadas de orden superior en el observatorio de la R. al Isla de Leon para el año de 1812, á 22 rs. va. — Id. mas reducido para el año de 1811, á 14 y medio. — Guia de Marina, ó estado general de la armada, publicado en 1811, á 32. — Coleccion de tablas para los usos de la navegacion, por D. José de Mendoza Rios, impresa en Lóndres en 1809, á 222 rs.

*Continúan los donativos de la isla de Cuba.*

Doña Francisca Serrano, por sí y á nombre de sus hijos D. Gabriel, D. Luis, D. Manuel y D. José Rafael, 170 ps. fs. D. José Fuertes, comisario ordenador y administrador principal de correos, por oferta de los empleados en dicha administracion, 850. El regidor D. Joaquin de Herrera, por mano de D. Juan Luis Marqueti, mayordomo de propios, y oferta del cabildo Urubini de negros, 10. D. Domingo Gonzalez Ruiz, vecino del partido de Guamutas, 25. El marques de Cárdenas de Montehermoso, á cuenta del donativo que han ofrecido los vecinos de la villa de S. Antonio Abad, 383. D. José de Porres, á nombre de D. Juan Francisco Manrique, oficial de correos, 100. D. Santiago Giraud, por el prest de 2 soldados en un mes durante la guerra, 20. El regidor D. Carlos Pedroso, por mano del mayordomo de propios D. Juan Luis Marqueti, y resto de las ofertas del barrio de Sta. Teresa, de cuya coleccion estuvo encargado, 75. D. Manuel Herrerias, 20. El brigadier D. Francisco Montalvo, por el prest de 2 soldados en 2 meses durante la guerra, 35. El teniente coronel D. Rafael Montalvo, por el prest de 2 soldados en 2 meses, 36. El capitán D. Domingo Bontoux de la Blanche, por el de un soldado en un mes, 9. El capitán de dragones D. Andres Alvear, 20. D. Rafael Gomez Roubaud, superintendente director general de tabacos, como parte que le ha correspondido en la distribucion de un comiso, 69 y 4 y medio rs. El teniente coronel D. Lucas Alvarez, comandante de las compañías de infanteria ligera, por sí y su hijo D. Lucas, cadete de las mismas compañías, por el prest de un soldado en un mes durante la guerra, 9. D. José María Peároso, teniente de

la compañía urbana del real consulado, por el prest de 5 soldados en un mes durante la guerra, 45. Doña Manuela Teresa Caballero, por si y su hijo Don Francisco de Paula de la Luz, por el prest de 2 soldados en un mes, 18. El regidor D. Luis Ignacio Caballero, á cuenta de 50 pesos que ha ofrecido el presbítero D. José María Mateos, 10. D. Vicente Rodriguez y D. Antonio José Rivero, alcaldes ordinarios de la villa de Guanabacoa, por donativo de los regidores y vecinos de dicha villa, 1394 y 5 y medio rs. D. Domingo Fontanilla, capitán del partido de Managua, por el prest de un soldado en un mes durante la guerra, 9. D. Miguel Bonilla, por el de 3 soldados en un mes durante la guerra, 27. El teniente-rey D. Manuel Artazo, por el de 4 soldados en un mes, 40. D. Pedro Gordillo, como síndico del monasterio de religiosas carmelitas, á cuenta de 1000 pesos que han ofrecido, 100. El capitán D. Antonio de Castro Palomin, subinspector del batallón de Pardos, por el prest de 2 soldados en un mes, 18. D. Ramon Alderete, capitán del regimiento de infantería de Milicias, por el de un soldado en 3 meses, 27. D. Antonio Arzila, capitán del partido del Horcon, por oferta mensual durante la guerra, 10. D. Juan Naranjo, sargento retirado, en cada mes, 7. El comisario de guerra honorario D. Juan Ibañez, secretario del gobierno y capitania general, por el prest de 4 soldados en un mes durante la guerra, 36. D. José Miguel Soler, oficial segundo de la misma, por el de un soldado en un mes, 9. D. Esteban Cambreleng, agregado á la misma secretaría, por oferta mensual, 6. Los regidores D. José María Escovar y D. Francisco Loynaz, por donativo de los barrios extramuros de esta ciudad que dichos señores han colectado, 1027 y 3 y medio rs. Doña Rosalía Peñalver, por el prest de 5 soldados en un mes durante la guerra, 45. D. Francisco Lopez del Pulgar, por 3 meses de su oferta en cada uno, 45. El conde de Sta. María de Loreto, por mano de D. Juan Luis Marqueti, y entrega de Mr. Vertaut, de nacion frances, en calidad de donativo, 44 y 2 rs. D. Miguel Mendez, escribano, teniente de gobierno y cabildo de esta ciudad, por mano del mismo Marqueti, 250. D. Lorenzo Xiques, apoderado de los Sres. Onofres, Mas, Vidal, del comercio de la villa de Puerto Príncipe, á nombre de dichos Sres., 200. El mismo Xiques, como apoderado de D. Juan y D. Simon Xiques, vecinos de dicha villa de Puerto Príncipe, á nombre de estos, 50. El oidor honorario D. José Jnucheta, teniente gobernador de esta plaza, 10000. La oficialidad y tropa de las compañías de infantería fixas de esta plaza, 296 y 4 rs. El teniente coronel D. Ignacio Acosta, comandante del castillo del Morro, por el prest de un soldado en un mes durante la guerra, 9. El Br. D. José Antonio Machado, vicario juez eclesiástico de la villa de Puerto Príncipe, á nombre de los eclesiásticos de ella, 328. D. José Bernal, alcalde ordinario de dicha villa, á nombre del regidor D. Manuel Francisco Aguirre, 50. D. Lucas Pichardo y Cereceda, administrador de rentas de la misma, 100. Los empleados en la administracion, 105 y 4 rs. D. Tomas Cisneros, vecino de la referida villa, 600. D. Bernabé Sanchez, de la misma vecindad, 175. D. José Bernal, id. 670. D. Ignacio de Baraona, id. 750. D. Juan Benito Gonzalez, teniente de gobernador de la misma, 120. D. Juan de Aguilar, intendente de ejército y real Hacienda, los gefes de las oficinas y sus dependientes, jubilados, emigrados de la isla de Sto. Domingo y Luisiana, administradores subalternos, resguardos y otros empleados á cuenta de sus respectivas ofertas, 949 y un real. — Total de la tercera lista, 23834 ps. fs.